PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO
2020-00210
Al Despacho de la señora Juez con escrito de subsanación de demanda. Pasa para resolver.
Bucaramanga 17 de septiembre de 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Observa el Despacho que la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria instaurada por la señora BEATRIZ BUITRAGO SOLANO a través de apoderada judicial, en procura de obtener la declaración judicial de muerte presuntiva por desaparecimiento de LUIS HERNANDO SUAREZ ORTIZ, fue subsanada en debida forma, esto es, allegando el documento actualizado, tal como se le indicara, e informando que el desaparecido señor SUAREZ ORTIZ no posee ningún tipo de bien.

En consecuencia, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Muerte Presuntiva por Desaparecimiento de LUIS HERNANDO SUAREZ ORTIZ presentada por BEATRIZ BUITRAGO SOLANO.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la Procuradora Judicial de Familia de esta ciudad para lo de su cargo.

TERCERO: DECRETAR el emplazamiento de **LUIS HERNANDO SUAREZ ORTIZ**, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, art. 108 y el numeral 2 del artículo 583 del Código General del Proceso, el cual deberá ser publicado un día domingo, en un periódico de amplia circulación Nacional, (El Espectador o el Tiempo), igualmente en uno de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente (Vanguardia Liberal o El Frente) y además en una radiodifusora con sintonía en el último domicilio conocido del ausente (Colmundo Radio o Radio Primavera); una vez acreditada en debida forma cada

una de las publicaciones, secretaría procederá a incluirlas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: No se designará administrador provisorio conforme preceptúa el art. 583 del C.G.P., toda vez, que se consigna en el libelo demandatorio, que el desaparecido **LUIS HERNANDO SUAREZ ORTIZ** no tiene bienes de su propiedad.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.
BUCARAMANGA
El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el Estado Electrónico No.093 fijado en la secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. Hoy 18-09-2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria